RESOLUCION No. 90-2-1-01448

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de abril de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima **PELLIKARI S.A.**;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 8251 de 16 de mayo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1037 del 22 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **PELLIKARI S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Tercero, después de "Presidente" agréguese "del Vicepresidente".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000014

aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero, y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 25 MAYO 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdeM/AIdeD.AdeM
DL:AIdeD

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.567 a 12.568, Número 1.386 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.514 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo veintinueve de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL * UNION GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil